GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS | BANHPROVI

Tegucigalpa, M. D. C., 12 de octubre de 2026

CIRCULAR No. PE-015/2026

Señores
INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)
Ciudad

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace de su conocimiento que se ***actualizó la fecha*** de la Circular que menciona las condiciones del producto financiero para atender el sector camaronero del país con los recursos del Contrato de Administración Fondo de Inversión BCH-BANHPROVI. Se mantienen las condiciones vigentes del programa, las cuales deberán ser observadas y aplicadas por las Instituciones Financieras Intermediarias (IFI) participantes, mismas que se detallan a continuación:

1. PRODUCCIÓN ANIMAL						
Descripción/ Tipo de inversión	**Montos (Millones) Hasta**		**Plazos (años) Hasta**		**Período de gracia Hasta**	
	Activo Fijo (AF)	**Capital de trabajo (CT)**	**Activo Fijo (AF)**	**Capital de trabajo (CT)**	**Activo Fijo (AF)**	**Capital de trabajo (CT)**
Cultivos de camarón y peces: -AF: Instalaciones, maquinaria y equipo. -CT: Compra de alevines, costos de producción, cosecha y post cosecha.	L10.00	L30.00	8 años	3 años	2 años	12 meses

Asimismo, se comunica que para el sector camaronero se podrán financiar las solicitudes de redescuento del sector de la micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME) y a las empresas de mayor tamaño (EMT).

Por actualización de fecha se emite la presente Circular que entra en vigor a partir de la fecha y deroga la Circular No. PE-017/2024.

Atentamente,

PRESIDENCIA EJECUTIVA - BANHPROVI

ING. SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA
Presidente Ejecutivo

Copia: Archivo.